

**ACUERDO No. 080**

**María De Los Ángeles Duarte Pesantes**

**MINISTRA DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas como ente rector del Sistema Nacional de Transporte y Obras Públicas, está encargado de formular, implementar, regular planes programas y proyectos que garanticen una red de transporte seguro y competitivo a favor de la colectividad;

Que el Art. 314 de la Constitución de la República del Ecuador y el Art. 2 de la Ley de Caminos le atribuyen al Estado y al Ministerio de Transporte y Obras Públicas la obligación de prestación de servicios, entre otros; y la rectoría de la Vialidad en el país;

Que el Art. 6 literal f de la Ley de Caminos establece que, al Ministerio de Transporte y Obras Públicas le corresponde dictar los acuerdos de cambios de clasificación de caminos, atendiendo a la variación de su importancia;

Que el Subsecretario Regional 4 del MTOP, mediante memorando No. SUESZ4-211-1689-ME, de 19 de octubre de 2011, solicita al señor Subsecretario de la Infraestructura del Transporte del MTOP que por ser de vital importancia para los intereses nacionales la vía Portoviejo- Santa Ana- Poza Honda de 46.539 km. de longitud, debe considerarse como parte integrante de la Red vial Estatal;

Que dada la importancia que reviste la vía Portoviejo-Santa Ana- Poza Honda, por ser considerado eje vial estratégico y la responsabilidad que involucra para el Ministerio de Transporte y Obras Públicas en calidad de máximo ente regulador de la vialidad en el Ecuador, encaminado principalmente a evitar la duplicación de esfuerzos con los Gobiernos Autónomos Descentralizados, se vuelve imprescindible la necesidad de incluir esta arteria vial dentro de la Red Vial Estatal y,

En uso de las atribuciones que le confieren los artículos 154 numeral 1 de la Constitución de la República, 2 de la Ley de Caminos y 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva,

*360*

*f*

**ACUERDA:**

**Art. 1.-** En razón de la necesidad de mejorar las condiciones de servicio de la referida vía, y para garantizar la consolidación de la Red Vial Estatal; esta Cartera de Estado asume la administración total de esta vía.

**Art. 2.-** Declarar e incluir como parte de la Red Vial Estatal la vía que va desde Portoviejo hasta la represa de Poza Honda, de 46.539 km. en la provincia de Manabí, de conformidad con el siguiente detalle:

**COORDENADAS UTM**

Santa Ana (inicio)	9867244.22	570245.67
Poza honda (final)	9876858.64	589309.88

**Art. 3.-** Esta vía que se la denominará como vía coleccionera 462B, permitirá una conexión de la ciudad de Portoviejo con el sitio denominado Poza Honda.

**DISPOSICIÓN FINAL.-** El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, hágase conocer al Subsecretario Regional 4, al Director Provincial de Manabí y a todas las Unidades del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para los fines legales pertinentes.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-** 28 OCT. 2011



Arq. María De Los Ángeles Duarte Pesantes  
**MINISTRA DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

3ta